



Presenta PAN recurso de inconstitucionalidad contra plan para refundar el PJF

DE LA REDACCIÓN

El Partido Acción Nacional (PAN) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma judicial, con el argumento de que “es más bien una reforma electoral, al establecer un ejercicio de elección popular de jueces y magistrados”.

Por medio de redes sociales, el dirigente nacional del *blanquiazul*, Marko Cortés, dio a conocer que presentó dicho recurso, “ya que lo aprobado por Morena no es sólo una reforma judicial, sino una reforma electoral disfrazada. Al incluir la elección popular de jueces, se afecta la independencia judicial y el proceso electoral”.

“

Es alarmante proponer casillas especiales sin tener la estructura de vigilancia

Mediante un comunicado, aseveró que “realmente esconde” una reforma en materia electoral, que tiene como objetivo que jueces y magistrados sean votados de forma directa por la ciudadanía, en un proceso organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE) y calificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Como parte de las “violaciones al proceso legislativo”, que asegura Cortés se presentaron en la aprobación de la reforma, señaló que hubo una “falta de cumplimiento de suspensiones dictadas por juzgadoras y juzgadores que mandataron cesar el proceso legislativo”.

De igual forma, denunció supuestos “vicios procesales, como la falta de identificación veraz de quienes participaban durante la sesión y las votaciones en la Cámara de Diputados, la ilegalidad en la instalación de órganos en el Senado y el atípico e ilegal *fast track* en la aprobación de congresos estatales”.

También consideró alarmante que “se plantea el establecimiento de casillas especiales sin la participación de las representaciones de los partidos políticos en el escrutinio y cómputo de los votos, pero con la nueva necesidad de establecer un mecanismo supervisor que garantice la certeza de las personas contendientes en la elección de personas juzgadoras”.